#### REPUBLICA DE COLOMBIA

#### **JUZGADO**

### RAMA JUDICIAL PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.

094

Fecha: 10/12/2020

Página:

No Pr	nceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha	Folio	Cuad.
						Auto		
41001 2016	4189001 00248	Ejecutivo Singular	CASAMOTOR S.A.S	CARLOS FELIPE MEDINA HERNANDEZ Y OTRO	Auto de Tramite NIEGA SOLICITUD DE HABEAS DATA DIRIGIDA A SANITAS E.P.S	09/12/2020	82	1
41001 2016	4189001 00391	Ejecutivo Singular	OLGA MARIA MONTEALEGRE DE POLANIA	OMAR ALVARO ALEXIS DIAZ y KELLY JOHANA QUIROGA PEÑA	Auto resuelve sustitución poder ACEPTA SUSTITUCION Y RECONOCE PERSONERIA AL ABOGADO LUIS FELIPE OBANDO PARRA	09/12/2020	80	1
41001 2016	4189001 01386	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL ALCALA	PRODUCTOS QUÍMICOS DEL HUILA S.A. PROQUIMHUL S.A.	Auto Fija Fecha Remate Bienes Aprueba avaluo y fija fecha para diligencia de remate el dia 14 de enero de 2020 a las 9:00 a.m	09/12/2020	011	c.2 digital
41001 2016	4189001 01934	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	FLOR ICELIA CASTRILLON PEÑA	Auto ordena ampliarembargodineros	09/12/2020	7	2
41001 2016	4189001 02060	Ejecutivo Singular	AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ	GLEIBIS PATRICIA MIRANDA VALERA	Auto de Trámite TIENE NUEVA DIRECCION PARA NOTIFICACION DE LA PARTE DEMANDADA	09/12/2020	19	
41001 2016	4189001 02086	Ejecutivo Mixto	BANCO FINANDINA S.A.	ADRIANA GONZALEZ GOMEZ	Auto de Trámite SE ORDENA RE- EXPEDICION DE OFICIOS	09/12/2020	17	2
41001 2016	4189001 02227	Ejecutivo Singular	HECTOR RODRIGUEZ VILLEGAS	WÁN FERNÁNDEZ	Auto resuelve sustitución poder ACEPTA SUSTITUCIÓN Y RECONOCE PERSONERIA AL ABOGADO LUIS FELIPE OBANDO PARRA	09/12/2020	34	
41001 2016	4189001 02480	Ejecutivo Singular	PROGRESSA	HAROLD HUMBERTO DUSSAN ROJAS	Auto de Trámite NEGAR LA SOLCITUD DE HABEAS DATA PETICIONADA POR LA PARTE ACTORA DIRIGIDA A NUEVA E.P.S	09/12/2020	13	1 ·
41001 2017	4189001 00305	Ejecutivo con Título Prendario	BANCOLOMBIA S.A.	ROLANDO ALIRIO FLOR OSORIO	Auto de Trámite ACEPTA LA RENUNCIA EFECTUADA POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES	09/12/2020	162	1
41001 2017	4189001 01291	Verbal Sumario	CESAR AUGUSTO ZAMBRANO HERNANDEZ	EMILIO TORRES MOSQUERA	Auto de Trámite ORDENAR COPIA DEL AUTO QUE ADICIONA LA SENTENCIA DEL 10/03/2020, ORDENA LA RE- EXPEDICION DEL OFICIO 2642	09/12/2020	. 81	1
41001 2019	4189001 00479	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	LUISA SANCHEZ CHARRY	Auto de Trámite MODIFICA MANDAMIENTO DE PAGO CORRIGIENDO NUMERO DE IDENTIFICACION DE LA PARTÉ DEMANDADA	09/12/2020	107	

ESTADO No.

094

Fecha: 10/12/2020

Página;

.

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fechs	Folio	Cuad.
	<u> </u>				Auto		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10/12/2020 , SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:30 P.M.

SECRETADIO

SECRETARIO



#### RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Proceso	:	EJECUTIVO
Radicado	:	41 001 41 89 001 <b>2016</b> 00248 00
Demandante	:	CASA MOTOR S.A

Demandado :

Neiva (H).

CARLOS FELIPE MEDINA HERNANDEZ

#### **AUTO**

Observando memorial expuesto a folios 81 del C-2, el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Múltiples de Neiva Huila,

#### RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud de habeas data que peticiona el apoderado de la parte demandante sobre el requerimiento a la E.P.S SANITAS de Neiva-Huila, puesto que los datos que suministra esta entidad gozan de una protección legal, en consecuencia es carga de la parte interesada averiguar en donde labora la parte accionada.

WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
Juez

Neiva (H) 10 12 20. Es àuto antexior se notified por apolicion en el ESTAD de la fecha.	>
	į
Secretario	
3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	-1
Neiva (H) el dla a las 5:00 p.m. concluyo	er i
tDrmino de que trata el inc. 3 del artDculo 302 en concordancia con el 318 del C.	i . P
ReposiciUn ejecutoriado pasa al despacho queda en secretarGa	
1	- 1
JUAN DIEGO RODRÜGUEZ SILVA Secretario	



## RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 0 9 DIC. 7373

Proceso

**EJECUTIVO** 

Radicado :

41 001 41 89 001 2016 00391 00

Demandante:

OLGA MARIA MONTEALEGRE DE POLANIA

Demandado:

OMAR ALIRIO ALEXIS DIAZ Y KELLY JOHANA

QUIROGA PEÑA

**AUTO** 

Revisado memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, obrante a folio este despacho,

#### RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR, la sustitución de poder realizada por DIDIER ANDRES LIZ PUENTES identificado con la cedula de ciudadanía No 1.075.218.021, al doctor LUIS FELIPE OBANDO PARRA identificado con la cedula de ciudadanía No 1.081.156.475 y TP 326.499

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica adjetiva al Doctor LUIS FELIPE OBANDO PARRA identificado con la cedula de ciudadanía No 1.081.156.475 y TP 326.499, . Para actuar como apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso.

luisfelipeobando.abogado@gmail.com

Notifiquese.

WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR

Juez

Neiva (H) 10 2 20  Meiva (H) 10 2 20  Diagram of the control of th
Neiva (H) el dla a las 5:00 p.m. concluyo el tOrmino de que trata el inc. 3 del artOculo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P Reposicion ejecutoriado pasa al despacho queda en secretarOa
JUAN DIEGO RODRĪGUEZ SILVA Secretario



### RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

#### NEIVA, 09 DE DICIEMBRE DE 2020

RADICACIÓN: 41001-41-89-001-2016-01386-00

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL ALCALA
DEMANDADO: PRODUCTOS QUÍMICOS DEL HUILA S.A

#### **AUTO:**

Teniendo en cuenta constancia secretarial que antecede en la cual se indica que venció en silencio el termino con el que contaba la parte demandada para manifestarse respecto del avalúo presentado por la parte ejecutante, en consecuencia el despacho,

#### **DISPONE:**

**PRIMERO: APROBAR** el avaluó realizado sobre el bien inmueble con matricula inmobiliaria 200-73980 trabado actualmente en la presente Litis.

SEGUNDO: FIJAR COMO FECHA Y HORA PARA LA REALIZACION DE DILIGENCIA DE REMATE SIENDO ESTA EL DÍA 14 DE ENERO DE 2021 A LAS 9:00 A.M., lo anterior de conformidad en lo dispuesto en el artículo 448 del CGP.

**TERCERO:** A efectos de dar cumplimiento a lo indicado en la parte final del inciso primero del artículo 448 del CGP, **REQUERIR** a la parte ejecutante a efectos de que presente la liquidación del crédito.

- Notifiques y Cúmplase.-

WILSON REINAUDO CARRIZOSA CUELLAR

JUEZ

SECRETARIA DEL JUZGADO: Neiva-Huila, 10-12-20 la providencia anterior se notificó a las partes, por inserción en ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, de conformidad a lo dispuesto en el art 9 del dcto 806/20

JUAN DIEGO RODRIGUEZ SILVA Srio.-

### JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA (HUILA)

Neiva.	0 9 DIC. 2920	
TACIAM"		

Proceso: Ejecutivo

Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A Demandando: FLOR ICELIA CASTRILLON PEÑA Radicación 41001-41-89-001-2016-01934-00

#### AUTO

En memorial que antecede la entidad demandante por conducto de su apoderada, solicita sea ampliado el límite del embargo decretado en contra de la señora FLOR ICELIA CASTRILLON PEÑA dado que el juez está facultado para limitar el embargo hasta que no exceda el doble del crédito cobrado.

Teniendo en cuenta que el límite establecido no se alcanza a sufragar la totalidad de la obligación, se hace necesario acceder a lo peticionado y en consecuencia:

#### RESUELVE:

AMPLIAR el límite de la cautelar decretada en providencia a (folio del cuaderno No. 2). Consecuente con lo anterior quedará así:

"Limitar la medida cautelar a la suma de \$ 37.983.228. Sírvase poner a disposición los dineros a la cuenta de depósitos judiciales Nº 410012051701 del Banco Agrario, código de juzgado 410014189001, So pena de dar aplicación a las sanciones dispuestas en el artículo 593 del C. G. del Proceso. Líbrese las correspondientes comunicaciones.

Igualmente se solicita comunicar todo lo relacionado a este proceso por medio electrónico al correo ¡01pqccmnei@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE,	
WILSON	N REINALDO CARRIZOSA QUELLAR Juez
Para notificar a las partes del aút las 7: 00 a.m.	Dan erior se hace anotación en el ESTADO del día Siendo JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA Secretario
Neivael_ artículo 302 en concordancia cor Reposiciónejecutoriadop	a las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del
	JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA Secretario



# RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), _		0 § DIC. 2020 
Proceso	:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	:	41 001 41 89 001 <b>2016 02060 00</b>
Demandante	:	AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ
Demandado	-	GLEIBIS PATRICIA MIRANDA VALERA

#### **AUTO**

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la demandante en escrito que precede y por ser ello procedente, el Despacho,

#### RESUELVE

PRIMERO: TENER como nueva dirección para efectos de la notificación del demandado GLEIBIS PATRICIA MIRANDA VALERA, el comunicado mediante escrito, esta es: CALLE 24 NO 28-159 CASA 25 CONJUNTO RESIDENCIAL "BENJAMIN ALZATE" de la ciudad de Santa María (magdalena)

Notifiquese.

WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
Juez

IC 45

Neiva (H) 10 12 20 . El anto anterior se notificil por anotacilln en el ESTADO de la fecha.  OUAN DIEGO RODRIGUEZ SILVA Secretario.
Neiva (H) el dla a las 5:00 p.m. concluyo el tllrmino de que trata el inc. 3 del artlculo 302 en concordancia con el 318 del C.G.F  Reposicilm ejecutoriado pasa al despacho queda en secretarla
JUAN DIEGO RODRŪGUEZ SILVA

#### JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA (HUILA)

n s. dic. 2020

Neiva (H),

**EJECUTIVO MIXTO** 

Proceso Radicado

41 001 41 89 001 2016 02086 00

Demandante :

BANCO FINANDINA S.A.

Demandado:

ADRIANA GONZALEZ GOMEZ

#### **OTUA**

Atendiendo la solicitud elevada por la parte accionada ADRIANA GONZALEZ GOMEZ, sobre el levantamiento de la medida cautelar decretada previamente por este despacho, se hace necesario precisar que el presente proceso se encuentra Archivado por pago total de la obligación, e igualmente se determinó el levantamiento de las medidas cautelares peticionadas, por lo tanto por, secretaria comunique nuevamente a las autoridades pertinentes sobre esta determinación.

Los oficios ya constan en el expediente desde el 20 de enero de 2020, fecha en la cual fueron elaborados y no han sido retirados.

Notifiquese.

WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR Juez



## RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 6 5 DIC. 2020

Proceso

**EJECUTIVO** 

Radicado :

41 001 41 89 001 **2016 02227** 00

Demandante:

HECTOR RODRIGUEZ VILLEGAS

Demandado:

**IVAN FERNANDEZ** 

#### **AUTO**

Revisado memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, obrante a folio del C-1 este despacho,

#### RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR, la sustitución de poder realizada por DIDIER ANDRES LIZ PUENTES identificado con la cedula de ciudadanía No 1.075.218.021, al señor LUIS FELIPE OBANDO PARRA identificado con la cedula de ciudadanía No 1.081.156.475

**SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica** adjetiva a al señor **LUIS FEUPE OBANDO PARRA** identificado con la cedula de ciudadanía No 1.081.156.475 Para actuar como apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso.

luisfelipeobando.abogado@gmail.com

Notifíquese.

WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELDAR

Juez

	siva (H)  SECRETARÑA DEL JUZGADO  El auto anterior se notificil por anotacilin en el ESTADO  El auto anterior se notificil por anotacilin en el ESTADO  EL AN DIEGO RODRIGUEZ SILVA  Secretario.
Ne tD	eiva (H)el dÜaa las 5:00 p.m. concluyo el Irmino de que trata el inc. 3 del artUculo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P Reposiciun ejecutoriado pasa al despacho queda en secretarua
	JUAN DIEGO RODRŪGURZ SILVA Secretario



#### RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), \_\_\_\_\_ 0 9 DIC. 7373

Proceso

**EJECUTIVO** 

Radicado

41 001 41 89 001 2016 00248000

Demandante:

CASA MOTOR S.A

Demandado :

CARLOS FELIPE MEDINA HERNANDEZ

#### **AUTO**

Observando memorial expuesto a folios 81 del C-2, el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Múltiples de Neiva Huila,

#### RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud de habeas data que peticiona el apoderado de la parte demandante sobre el requerimiento a la E.P.S SANITAS de Neiva-Huila, puesto que los datos que suministra esta entidad gozan de una protección legal, en consecuencia es carga de la parte interesada averiguar en donde labora la parte accionada.

Notifiquese.

WILSON RÉINALDO CARRIZOSA CUELLAR

Juez

Neiva (H) 10/12/20 SECRETARIA DEL JUZGADO de la fecha, JUZAN DIEGO RODRIGUEZ SILVA Socretario.
Neiva (H) el dla a las 5:00 p.m. concluyo el tlirmino de que trata el inc. 3 del artllculo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P Reposiciln ejecutoriado pasa al despacho queda en secretarla.
JUAN DIRGO RODRÜGUEZ SILVA Secretario



#### RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

0.5 DIC. 2020 Neiva (H), \_

Proceso:

**EJECUTIVO** 

Radicado:

41 001 41 89 001 2017 00305 00

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: FLOR OSORÍO Y ROLANDO ALIRIO

#### **AUTO**

Revisado memorial allegado por la parte demandante, este despacho,

#### **RESUELVE**

PRIMERO: ACEPTAR, la Renuncia de poder presentada por el doctor CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES, identificado con la Cedula de ciudadanía No. 79.397.838 de Bogota D.C., portador de la tarjeta profesional T.P. 152.224 del C.S.J., se observa que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 76 del C.G.P.

Notifiquese y Cúmplase.

WILSON REINALDO CARRIZOSA C

Juez

col por anotacion en el ESTADO N DIEGO RODRÍGUEZ SILVA Secretario. Neiva (H)\_\_\_\_\_\_\_ el dDa\_\_\_\_\_\_ a las 5:00 p.m. concluyo el tDrmino de que trata el inc. 3 del artDculo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P ReposiciOn\_\_\_\_ ejecutoriado\_\_\_\_ pasa al despacho\_\_\_ queda en secretarDa\_\_\_



## RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

NEIVA,	0.9 DIC. 7970
RADICACIÓN: 4 DEMANDANTE:	BAL SUMARIO — PERTENENCIA 1001-41-89-001-2017-1291-00 CESAR AUGUSTO ZAMBRANO EMILIO TORRES MOSQUERA Y JESUS HELI TORRES MOSQUERA
	AUTO
Mediante el prese que adiciona la se	ente auto y teniendo en cuenta solicitud que antecede se autoriza copia del auto entencia y reexpedición de oficio número 2642 con su respectiva adición
En consecuencia :	se,
	RESUELVE
PRIMERO: ORD	DENAR copia de auto que adiciona la sentencia de fecha 10 de marzo de 2020.
SEGUNDO: ORD por secretaria. Cúmplase	DENAR la reexpedición del oficio No. 2642 con las respectivas correcciones, líbrese  WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
	JUEZ
	Secretario.—  A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del cordancia con el 318 del C.G.P.  queda en secretaría
	JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA Secretario -
<u>[</u>	OGOI GLOI IQ



### RAMA JUDICIAL

	JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES.
Naiv	0 \$ DIC. 2020
IVEIV	<u> </u>
·	CESO: EJECUTIVO
	MANDANTÉ: <b>BANCOLOMBIA S.A</b>
	MANDADO: LUISA MARIA SANCHEZ CHARRY
RAD	PICACIÓN: 41001 41 89 001 2019 00479 00
. •	AUTO
desp de 2	ndiendo lo solicitado en escrito visto a folio, se observa que por parte del pacho existió un yerro involuntario en cuanto respecta al auto del 01 de julio 2020 donde se libra mandamiento de pago, en aplicación del artículo 286 del .P, el juzgado:
	RESUELVE:
	MERO: MODIFICAR en lo que refiere al nombre de la parte demandada en el o ya referenciado, quedando de la siguiente manera:
	ar mandamiento de pago en contra de la demandada <b>"LUISA MARIA SANCHEZ</b> ARRY cc1.075.230.402"
	UNDO: Adviértase a las partes que el presente auto hace parte integral del auto 01 de julio de 2020.
NOT	TIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
	WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
	JUEZ
	Neiva (H) 20 SECRETARNA DEL JUZGADO  Neiva (H) 40 P

Neiva (H) \_\_\_\_\_ el dla \_\_\_\_\_ a las 5:00 p.m. concluyo el tlirmino de que trata el inc. 3 del artilculo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P Reposicilin\_\_\_\_ ejecutoriado\_\_\_ pasa al despacho\_\_\_\_ queda en secretarla\_\_\_

JUAN DIEGO RODRÜGUEZ SILVA Secretario.-